



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE FEBRERO DE 1999	5892
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 13300

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 357/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CANDIDO LOPEZ BARRADAS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA EMPRESA CAMPO DEL ISTMO, S.A. DE C.V. LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL CONTADOR PUBLICO RAMON JIMENEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE DONACIANO VILLEGAS DE LA CRUZ, MARIA ASUNCION JIMENEZ FLORES Y/O MARIA ASUNCION JIMENEZ DE VILLEGAS, CON FECHA DOCE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO: Se tiene al Endosatario de la parte actora, dando contestación a la vista que se le mandó dar, manifestando estar conforme con el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, manifestación que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene al Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, exhibiendo certificado de gravamen de los últimos diez años a la fecha, del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agrega en autos para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Asimismo y toda vez que los dictámenes valuatorios emitidos por los peritos designados por las partes asignan igual valor al inmueble embargado en la presente causa se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describe: ---

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza Primera Sección de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 04-38-50 hectáreas, con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en el avalúo que corre agregado en autos, propiedad de MARIA ASUNCION JIMENEZ DE VILLEGAS, al cual se le asigna un valor comercial de \$84,600.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado. ---

QUINTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial o bien en la Secretaría de Finanzas una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. ----

SEXTO.- Apareciendo que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de esta ciudad y con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de COMALCALCO, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado y de encontrario ajustado a derecho ordene a quien corresponda fijar avisos de la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando a postores para la subasta, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible. --

SEPTIMO.- Asimismo se tiene al actor por autorizando a los Estudiantes de Derecho GABRIELA ROSARIO LUJAN CALA, FRANCISCO HERNANDEZ GUDIÑO Y ROSA DEL MILAGRO SHIRMA LOPEZ, para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones. Notifíquese personalmente.- Cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil por y ante la secretaria judicial licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 13323

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 108/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ Y JOSE EPIFANIO LOPEZ ROSADO, en contra de RICARDO SANCHEZ DIAZ MARIA LUISA VAZQUEZ DE SANCHEZ, con fecha Nueve de Febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ---

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

Vistos; el estado que guardan los autos y el escrito de cuenta se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ con su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora como el nombrado en rebeldía a la parte demandada, no fueron objetados dentro del término concedido para ello, se aprueban los mismos, para todos los efectos legales correspondientes, y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión, el emitido por el perito en rebeldía de los demandados Ingeniero JESUS GALAN ROSADO. ---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos a los demandados RICARDO SANCHEZ DIAZ Y MARIA LUISA VAZQUEZ DE SANCHEZ, el cual es el siguiente: ----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Porfirio Díaz de la Colonia del Aguila de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Sur: 40.00 metros con propiedad del señor DOMINGO HERNANDEZ; al Sur: 40.00 metros con propiedad de los señores JACINTO PEREZ MORALES Y BEATRIZ LORCA DE PEREZ; al Este: 4.00 metros con la Calle Porfirio Díaz y al Oeste: 4.00 metros con propiedad del señor MARTIN MENDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco el veintiocho de diciembre -

de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número 2,788 del libro general de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 14,976 a folio

56 del libro mayor, volumen 61, y al que le fue fijado un valor comercial de \$159,750.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien embargado sujeto a remate. --

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor y a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, con las finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE A LAS DOCE HORAS EN PUNTO, se hace saber a las partes que no habrá prórroga de espera. ---

CUARTO.- Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN

No. 13318

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2442/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JUAN JOSE PEREZ, en contra de BETY MIRELDA VALENZUELA PRIEGO Y OTRO, con fecha Ocho de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cinco, se dictó acuerdo que a la letra dice: - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. - -

Vistos; en autos el escrito, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes. - - -

SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese el bien inmueble en Segunda Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, que sirvió de base para el remate en primera almoneda, consistente en: PREDIO URBANO: Propiedad de la señora BETTY MIRELDA VALENZUELA PRIEGO, ubicado en las Calles de Zaragoza, Galeana y López Velarde de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 958.87 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 9.85 metros con calle Ramón López Velarde; AL SUR 18.32 metros con Calle Galeana; AL ESTE 68.13 metros con José M. Estrada y sucesores de RAFAEL GALLEGOS, OESTE 17.77 metros con MANUEL GARCIA; dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha diecisiete de mayo de 1988 bajo el número 675 del libro general de entradas a folios del 1748 al 1752 del Libro General de duplicados volumen 32, afectándose el predio número 20,029 a folios 29 del libro mayor volumen 75, al que fue fijado un valor comercial de N\$611,300 (SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$ 326,026 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTISEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N). - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el 10% de la cantidad que sirvió de base para el remate. - - -

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad. - -

QUINTO.- Asimismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la Ciudad de H. Cárdenas,

Tabasco con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez de aquel lugar para que ordene se fijen avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO A LAS DIEZ HORAS. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quién actúa y da fe. - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto los escritos de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por recibido los oficios número 23, 12, 22, 2250, signados por los Jueces Primero, Segundo, Cuarto, Sexto de lo Civil, así como del Primero y Segundo de lo Familiar, del Primero, Segundo Tercero de Paz del Centro, por el Receptor de Rentas de esta Ciudad, y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por medio de los cuales informan a este Juzgado que ya fueron fijados los AVISOS en los tableros correspondientes de dichas dependencias, mismos que se ordenan agregar a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

SEGUNDO.- Téngase por presentado al Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, a fin de que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Segunda Almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado en este Juicio, sirviendo de mandamiento el auto de fecha ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, el cual deberá insertarse al presente proveído. - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. - - -

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 13304

INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 59/998, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por JOSE LUIS ARIAS ZOZUAGA, con fecha once de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: --

1/o.- Por presentado el ciudadano JOSE LUIS ARIAS ZOZUAGA, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 5-75-81 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 168.00 Metros con CAMINO VECINAL, al SUR: 116.00 metros con DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, AL ESTE: 393.00 Metros con ANDRES ARIAS ZOZUAGA, AL OESTE: 418.00 Metros, con PORFIRIO BOLON ARIAS. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO LA PALMERA" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO SAN LUIS" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 5-75-81, Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco. --

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, y la intervención que en

derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. --

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. --

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. ---

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígasele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. ---

6/o.- Se tiene al promovente JOSE LUIS ARIAS ZOZUAGA señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos, en su nombre así como para revisar el presente expediente. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD Y EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13310

INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 61/998, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por ISIDRO ACOSTA VIDAL, con fecha once de noviembre, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano ISIDRO ACOSTA VIDAL, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 6-02-40-50 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 123.00 Metros con CAMINO REAL, al SUR: 176.00 metros con DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, AL ESTE: 397.00 Metros con PORFIRIO BOLON, AL OESTE CON TRES MEDIDAS: 245.00, 120.00, 152.00 con ALVARO LOPEZ ARIAS Y SALVADOR HERNANDEZ. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal documentos que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO EL GUIRO" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de Jonuta, Tabasco en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el Predio rústico denominado "RANCHO EL GUIRO" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 6-02-40-50, Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponde, y la intervención que en

derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente ISIDRO ACOSTA VIDAL, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. SANTIAGO ZAPATA REYES, Y JUAN MANUEL MAY PEREZ, conjunta o separadamente para recoger toda clase de documento en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO. - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13303

INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 53/998, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por SARA DIAZ AVILA, con fecha diez de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano SARA DIAZ AVILA, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 4-35 -98-77 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 117.00 Metros con ROMAN ACOSTA, al SUR: 95.00 metros con DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, AL ESTE: 114.00, 125.40 Y 131 Metros con RAMIRO HERNANDEZ DIAZ, AL OESTE: 282.00, 133.00 Metros, con RAMIRO HERNANDEZ DIAZ. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO LA ESPERANZA" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO LA ESPERANZA" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 4-35-98-77, Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito

a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente SARA DIAZ AVILA señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos, en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

Seguidamente se publicó en los estrados del Juzgado. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13326

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 685/998, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ELIAS MARTINEZ RUIS, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL NUM. XXVI, DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL EN TABASCO EN CONTRA DE BELGICA DOMINGUEZ SASTRE, JUAN HERNANDEZ LEON (AVAL), ISABEL DOMINGUEZ DE HERNANDEZ, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO DE FECHA OCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

VISTO.- La cuenta Secretarial se acuerda: - - -

PRIMERO.- Desprendiéndose de la revisión hecha a los presentes autos y a como lo solicita el actor y toda vez que los avalúos emitidos por los ingenieros FEDERICO CALZADA PELAEZ Y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, se toma en consideración que éstos no son discordantes y no fueron objetados por las partes se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el citado ocursoante en su escrito de cuenta; sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble. - - -

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle prolongación de Zaragoza, hoy Alfonso Taracena Quevedo número 108 de la colonia Nueva Villahermosa, Tabasco con una superficie de 190 metros cuadrados a nombre de JUAN HERNANDEZ LEON E ISABEL DOMINGUEZ DE HERNANDEZ, AL NORTE.- 8.70 metros con propiedad de Amparo Rosaldo, AL SUR.- 8.90 con la calle de su ubicación (antigua prolongación de Zaragoza); AL ESTE.- 21.60 metros con Terrenos de la señora Otilia Ramón Hernández; AL OESTE.- 21.60 con José Luis Bolívar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 2819, del libro general de entradas; a folios 6128 al 6129 del libro de extractos volumen 96, y al que le fue fijado un valor comercial de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$140,666.66 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), lo anterior con fundamento en los

artículos 543, 546 del Código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil. - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta, de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos al 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

CUARTO.- Como lo previene el numeral 549 del Código de procedimientos civiles anterior al vigente, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

QUINCE.- Asimismo y como lo solicita el citado ocursoante expídanse los EDICTOS Y AVISOS correspondientes con el fin de anunciar dicha venta comercial lo anterior con fundamento en el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ TERCERO DE LO CIVIL POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - -

Y POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EXP. PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB. - - - - -

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA.

No. 13320

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 551/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en contra de ARDENZO GOMEZ CABRERA Y CARMEN PERERA CARRERA. Con fecha Quince de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - -

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE en su escrito de cuenta, y toda vez que efectivamente los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobándose como base del remate el emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO Perito Tercero en Discordia. - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, así como el numeral 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente al momento de la presentación del escrito de demanda, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.- a).- Predio urbano ubicado en la Colonia el Triunfo la Manga tres, con una superficie de 161 metros cuadrados con las siguientes medidas colindancias AL NORTE 8.05 metros con lote 180, AL SUR 8.05 con calle secretaria, AL ESTE 20.00 metros con lote 191, AL OESTE 20.00 metros con lote 193, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 4000 del Libro General de Entradas predio número 79,639, folio 189, del Libro Mayor volumen 309 a nombre de ARDENZO GOMEZ CABRERA, al cual se le fue fijado un valor comercial debidamente actualizado de \$160,900.00 (CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda siendo la cantidad de \$107,266.66 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N), salvo error aritmético, esto es sólo para postores. - - -

B).- PREDIO URBANO.- Ubicado en el fraccionamiento las Gaviotas Sur, zona 06-A ex ejido las Gaviotas, Centro manzana 62 lote 3, con una superficie de 120.970 metros cuadrados, comprendido dentro del NORESTE 8.68 metros con calle músicos, AL SUROESTE 8.00 metros con lote 2, AL NOROESTE 17.20 metros con calle Fisicos y al SURESTE 14.40 metros con lote 4 al cual se le fue fijado un valor comercial debidamente actualizado de \$38,950.00 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble - - - - -

respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda siendo la cantidad de \$25,966.66 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N), salvo error aritmético esto es sólo para postores. - - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. - - -

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta entidad, asimismo, fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

QUINTO.- Por último, se tiene por presentado al Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, en términos de su escrito de cuenta, por medio del cual viene a hacer la aclaración que por un error involuntario de su parte en la hoja 1/7 del capítulo de antecedentes se indico como propietario del inmueble al Ciudadano ARDENZO GOMEZ CABRERA, siendo el nombre correcto de la propietaria ciudadana CARMEN PERERA CABRERA, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes. - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 13324

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C. CARMELA OSORIO HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 549/998, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE SANCHEZ A BIENES DEL EXTINTO JOSE OSORIO HERNANDEZ, CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE: --

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA. --

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA SEÑORA GUADALUPE SANCHEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UN ACTA DE DEFUNCION A NOMBRE DE JOSE OSORIO HERNANDEZ, COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA Y CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, CON LOS QUE DENUNCIA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSE OSORIO HERNANDEZ, QUIEN FALLECIO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CALLE LAZARO CARDENAS SIN NUMERO DE LA COLONIA PUEBLO NUEVO DE ESTE MUNICIPIO, TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE LAZARO CARDENAS COLONIA PUEBLO NUEVO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. --

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL Y 18, 24 FRACCION VI, 28 FRACCION VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 636, 639, 640, 641 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA Y SE TIENE POR RADICADA EN ESTE JUZGADO LA SUCESION DE QUE SE TRATA, EN CONSECUENCIA FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, PARA LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE CORRESPONDE. --

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 640 FRACCION II, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y COMO ENCARGADO DEL ARCHIVO DE NOTARIAS PARA QUE INFORME SI EN ESA DEPENDENCIA A SU CARGO SE ENCUENTRA DEPOSITADA ALGUNA DISPOSICION TESTAMENTARIA OTORGADA POR EL EXTINTO JOSE OSORIO HERNANDEZ. --

CUARTO.- EN CUANTO A LA PRUEBA TESTIMONIAL QUE OFRECE LA DENUNCIANTE SU ACUERDO PARA EL DESAHOGO DE LA MISMA SE RESERVA PARA SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, ASIMISMO LA JUNTA QUE PREVIENE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 640 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR. --

QUINTO.- HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESUNTOS HEREDEROS, JUAN, MIGUEL Y MARGARITA DE APELLIDOS OSORIO HERNANDEZ, CON DOMICILIO EN LA CASA SIN NUMERO, DE LA CALLE TOMAS GARRIDO CANAL, COLONIA PUEBLO NUEVO, DE ESTA CIUDAD. LILIA OSORIO HERNANDEZ, CON DOMICILIO EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO DE ESTA

MISMA CIUDAD, Y GLORIA OSORIO HERNANDEZ, CON DOMICILIO EN LA RANCHERIA PAREDON DE ESTE MISMO MUNICIPIO, DE LA RADICACION DEL PRESENTE JUICIO PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 640 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN VIGOR, PARA QUE JUSTIFIQUEN SUS DERECHOS A LA HERENCIA Y NOMBREN ALBACEA, ASIMISMO REQUIERASELES PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DE SU NOTIFICACION, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. --

SEXTO.- TOMANDO EN CONSIDERACION LAS MANIFIESTACIONES QUE HACE LA PROPIA DENUNCIANTE EN EL PUNTO CINCO DE HECHOS DE SU DENUNCIA, CON FUNDAMENTO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 636 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTE EN EL ESTADO, NOTIFIQUESE A LA PRESUNTA HEREDERA CARMELA OSORIO HERNANDEZ, POR MEDIO DE UN EDICTO QUE SE PUBLICARA EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, FIJANDOSE ADEMÁS EN LA PUERTA DEL JUZGADO PARA LOS EFECTOS DE HACERSELE SABER LA RADICACION DE ESTE JUICIO, JUSTIFIQUE SUS DERECHOS A LA HERENCIA Y NOMBREN ALBACEA, REQUIERASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD; PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO. --

SEPTIMO.- SE TIENE A LA PROMOVENTE NOMBRANDO COMO ABOGADA PATRONO A LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA GUADALUPE TORRUCO CADENAS, CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO 2105323, POR LO QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 85 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, SE ADMITE DICHA REPRESENTACION, POR ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA LA CEDULA PROFESIONAL DE LA CITADA PROFESIONISTA EN LOS LIBROS QUE SE LLEVAN PARA TALES EFECTOS EN ESTE JUZGADO. --

OCTAVO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE MARIANO ABASOLO NUMERO 203 DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZAN PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA QUE RECIBA DOCUMENTOS A LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA GUADALUPE TORRUCO CADENAS. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE EL LICENCIADO MANUEL ZURITA RUEDA, QUE AUTORIZA Y DA FE. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO ---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

No. 13312

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 476/998. relativo al juicio DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por la Ciudadana MATILDE CLEMENTE HERNANDEZ, por su propio derecho, con fecha once de noviembre del año que acaba de transcurrir, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - -

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Se tiene por presentada a la Ciudadana MATILDE CLEMENTE HERNANDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión de un Predio Urbano ubicado en la Calle Emiliano Zapata sin número del Poblado PLAYAS DEL ROSARIO del Municipio del Centro Tabasco, y que desde hace cinco años aproximadamente, viene poseyendo en forma pacífica, continua, pública y con el carácter de propietaria. Constante de una superficie de 406.65 metros cuadrados (CUATROCIENTOS SEIS METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS,) anexando así mismo constancia del Registrador Público de esta Ciudad, donde el predio no se encontró registrado a nombre de persona alguna, certificación catastral, constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal y un plano original. - -

Con fundamento en los artículos 1318, 1319, último párrafo 1320 del Código Civil y 1, 2, 3, 16, 18, 29 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso a la H. Superioridad a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete; hágase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer sus derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Capital, igualmente publiquense edictos en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, expidiéndose los avisos y edictos correspondientes; hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los señores MIGUEL MENDEZ HERNANDEZ, CANDIDA CHICO MARTINEZ Y MARIA ALEGRIA VILLEGAS. Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho; gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, Tercer Piso, Tabasco 2000, de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a esta Autoridad, si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítese informe del Presidente Municipal del Centro, para que manifieste a este Tribunal si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso se nos informe lo conducente de nuestra solicitud. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el número 101 despacho 313 de la Calle José Martí, en el Fraccionamiento Lidia Esther de esta Capital, y autorizando para tales efectos al Pasante de Derecho FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS y estudiante de Derecho MIGUEL IRAIS RODRIGUEZ ARIAS. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe. - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LAZARO BALAN MOSQUEDA.

No. 13314

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 903/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y/O GUADALUPE CRUZ HERNANDEZ, End. en Proc. de DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V. Y/O LIVERPOOL VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ROCIO VAZQUEZ GARCIA, CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y 549, 550, 551, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado, como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo los inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describe. - -

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en el Fraccionamiento Plaza Villahermosa, marcado con departamento C-6, Edificio Gardenias, con superficie de 76.30 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avales que corren agregados en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el 29 de Junio de 1990, bajo el número 5898 del libro general de entradas a folios del 17219 al 17240 del libro de duplicados volumen 114 afectando el folio número 164 del Libro de Condominios Volumen 33. a nombre de ROCIO VAZQUEZ GARCIA y al cual se le fijó un valor comercial de \$97,660.00 (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior sólo para postores. - - -

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta

ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevara a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado que se encuentra ubicada en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

QUINTO.- Se tiene por recibido el oficio número 0042 signado por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante el cual comunica que ha fijado en los tableros de la Dirección a su cargo el aviso, en consecuencia agreguese a los autos el oficio de referencia para que surta sus efectos legales a que haya lugar. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Así lo proveyo, mandó y firmó el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ

No. 13315

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente número 243/998, relativo a la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por ENRIQUE RODRIGUEZ MAY, con fecha doce de Noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA. - -

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano ENRIQUE RODRIGUEZ MAY, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Original de una Cesión de Derechos de fecha doce de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro que otorga como Cedente el Señor Víctor Rodríguez Cruz y como Cesionario el señor Enrique Rodríguez May; Original del Plano propiedad del señor Enrique Rodríguez May, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco; original de un Recibo de Pago del Impuesto Predial Folio número 0749, a nombre de Rodríguez May Enrique, expedido por la Tesorería Municipal de esta Ciudad; Constancia Negativa de fecha veintinueve de Octubre del presente año, expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; Constancia positiva de fecha quince de Junio del presente año, expedida por el Residente Catastral de este Municipio de Centla, Tabasco; Constancia de Posesión de fecha veintiséis de Marzo del año en curso, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección de este Municipio de Centla, Tabasco, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección de la Villa Ignacio Allende del Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 01-64-78 (UNA HECTAREA, SESENTA Y CUATRO ARAS Y SETENTA Y OCHO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 75,10 metros con Genner Marín Ortiz; Al Sur, 128,10 metros con Nicolás May Méndez; al Este, 122,00

metros con Genner Marín Ortiz, y al Oeste, 167,80 metros con Ernesto May Méndez, dicho predio lo ha venido disfrutando de buena fe, de manera continua, pacífica y pública. - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en consecuencia con los numerales 18, 24, 25, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. - - -

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la publicación de los Edictos respectivos. - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. - - -

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL CIUDADANO JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente a los Ocho días del mes de Diciembre del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco. - - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
C. JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA.

No. 13316

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCOAL PUBLICO Y A LAS AUTORIDADES
EN GENERAL:

Que en el expediente número 892/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de MARIA VICTORIA CRUZ ANDRES, con fecha Veintinueve de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

Vistos; el estado que guardan los autos y el escrito de cuenta se acuerda: - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 436 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación Supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del 10% por ciento de la tasación que sirvió de base para el remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos a la demandada MARIA VICTORIA CRUZ ANDRES, el cual es el siguiente: - - -

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Destinado a casa habitación, constante de una superficie de 350.00 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Calzada primera sección, Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con vía de acceso; AL SUR: 10.00 Metros con Evelio Vidal; ESTE: 35.00 Metros con Filiberto Feria Cámara; OESTE: 35.00 Metros con David Rivera Cámara, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el predio número 1478 del Libro General de entradas, a folios del 3509 al 3511 del Libro de Duplicados volumen 30, quedando afectado por dicho contrato el predio número 14066 a folio 171 del libro mayor volumen 51, y al que le fue fijado un valor comercial de \$77,300.00 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo la rebaja del Diez por ciento la cantidad de \$69,570, (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N). -

SEGUNDO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior al reformado y a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, con la Finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, A LAS DOCE HORAS, se hace saber a las partes que no habrá prórroga de espera. - -

TERCERO.- Asimismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en el municipio de Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio derogado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de aquel lugar, para los efectos de que ordene a quien corresponda fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos. - - -

CUARTO.- Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 13305

INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 62/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM promovido por ERIBERTO ACOSTA ARIAS, con fecha once de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS: La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano ERIBERTO ACOSTA ARIAS, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 7-22-19 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 658.00 Metros con TEODORO GOMEZ JIMENEZ, al SUR con tres medidas 370.00, 27.00, 218.00 metros con ALVARO LOPEZ ARIAS, SALVADOR HERNANDEZ A. ILEN BOLON ESTRADA al ESTE 101.00 metros con el Callejón PASCUAL LOPEZ PEREZ, RICARDO LOPEZ PEREZ Y SEÑOR MIGUEL, al OESTE 119.30 metros con TEODORO GOMEZ JIMENEZ, DOMINGO GOMEZ JIMENEZ Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO LOS DOS HERMANOS" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO LOS DOS HERMANOS" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 7-22-19 Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de este Municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponde, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente ERIBERTO ACOSTA ARIAS señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para tales efectos a los CC. SANTIAGO ZAPATA REYES Y JUAN MANUEL MAY PEREZ, conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -
ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL Y POR ANTE EL LICENCIADO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - -

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13308

INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 55/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por GONZALO LOPEZ LOPEZ, con fecha diez de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano GONZALO LOPEZ LOPEZ, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 2-33-25 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 45.00 Metros con ROMAN ACOSTA LOPEZ, al SUR: 80.00 metros con CAMPO DE FUTBOL., AL ESTE: 70.00 Metros con LA TELESECUNDARIA Y VARIOS COLINDANTES, AL OESTE: 200.00 Metros, con VARIOS COLINDANTES, Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO EL ARBOLITO" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco; en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO EL ARBOLITO" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 2-33-25 Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, y la intervención que en

derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente GONZALO LOPEZ LOPEZ señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos, en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -
ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - - -

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13317

DIVORCIO NECESARIO

C. GUILLERMO OMAR LUNA PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 38/99, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, PROMOVIDO POR LETICIA LEON LLERGO, EN CONTRA DE GUILLERMO OMAR LUNA PEREZ, CON FECHA QUINCE DE ENERO SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO EN TODO SU CONTENIDO DICE: -

AUTO DE INICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA: ---

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADA A LA CIUDADANA LETICIA LEON LLERGO, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 63, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UN CERTIFICADO MEDICO DE NO GRAVIDEZ Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN CONTRA DEL CIUDADANO GUILLERMO OMAR LUNA PEREZ, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B), Y C) DE SU ESCRITO DE DEMANDA. --

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. --

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA LA ACTORA, EL DEMANDADO GUILLERMO OMAR LUNA PEREZ, ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACese POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES

DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A DICHO DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ASIMISMO, SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARAN REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. --

CUARTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 102 DE LA CALLE IGNACIO ALLENDE, CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON CODIGO POSTAL 86000, AUTORIZANDO INDISTINTAMENTE PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA QUE RECIBAN DOCUMENTOS DE IMPORTANCIA A LOS SEÑORES SERGIO SALVADOR JUAN PEREZ, OMAR DAVID LOPEZ MARTINEZ, LICENCIADOS RICARDO LOPEZ MARTINEZ Y MANRIQUE GUZMAN VERA. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADOS FERMIN SUBIAUR PEREZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. --

Al calce dos firmas. Ilegibles.- Rúbricas.- Conste. --

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. FERMIN SUBIAUR PEREZ.

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO A 19 DE FEBRERO DE 1999

13329

C. MICHAEL VICENT COLEMAN
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 181/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR GLORIA ARACELI LOEZA ACEVES, EN CONTRA DE MICHAEL VINCENT COLEMAN, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---
VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA. ---

PRIMERO, POR PRESENTADA GLORIA ARACELI LOEZA ACEVES, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: A).- CERTIFICADO DE MATRIMONIO CON SU TRADUCCION, B).- UN SOBRE QUE CONTIENE ANALISIS DE LA C. LOEZA ACEVES ARACELI, C).- CONSTANCIA EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, E).- DOS RECIBOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS D).- SOLICITUD DE CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, F).- UN SOBRE CERRADO QUE CONTIENE PLIEGO DE POSICION, MISMO QUE SE ORDENA GUARDAR EN EL SEGURO DE ESTE JUZGADO PARA SER UTILIZADO EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑAN, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, EN CONTRA DEL CIUDADANO MICHAEL VICENT COLEMAN. ---

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29, 30, 31, 34, 40, 41, 42, 43, 47, 256, 257, 260, 272 FRACCION IX, 274, 275, 278 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 7, 24, FRACCION IV, 139 FRACCION II, 501, 508, 509 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, Y 131 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACION, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. ---

TERCERO.- ADVIRTIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL LICENCIADO EN DERECHO ROBERTO VIDAL MENDEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL DEMANDADO CIUDADANO MICHAEL VINCENT COLEMAN, ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, POR LO QUE PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS ESTE PROVEIDO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE EL CIUDADANO MICHAEL VINCENT COLEMAN, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN

QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL TERMINO CITADO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACASE A JUICIO AL DEMANDADO MICHAEL VICENT COLEMAN, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIO, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR LA PARTE ACTORA, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSACION O RECONVENCION QUE A DERECHO PROCEDA, ADVERTIDO DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACION A LA MISMA SE LE TENDRA POR CONTESTANDO LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO Y EN CASO DE NO COMPARECER A JUICIO SERA DECLARADO EN REBELDIA. ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ---

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA DIGASELE QUE SERAN ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. ---

QUINTO.- EL ACTOR SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL LA CALLE SAMARIA NUMERO SETENTA, GIRALDAS, TABASCO DOS MIL DE ESTA CIUDAD. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. ---

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.

No. 13325

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE:

Que en el expediente civil número 706/994, (EJECUCION DE SENTENCIA relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, (ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE ARMANDO LOPEZ MAGAÑA), en contra del C. ROBERTO MURILLO RODRIGUEZ, en fecha dieciocho de enero del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, ENERO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

VISTOS.- El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda. -
1/o.- Se tiene por presentado al actor Licenciado LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, y en virtud de que los peritajes exhibidos por ambos peritos son coincidentes se declaran aprobados para todos los efectos legales, y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con el numeral 433 Fracción IV y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al ordenamiento jurídico antes invocado, sáquese a remate en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: 1º.- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en el camino vecinal a Chichicapa ubicado en el interior del Boulevard Licenciado ADOLFO LOPEZ MATEOS sin número de esta ciudad, constante de una superficie de 662.48M2, con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 25.48 mts. con el camino vecinal a Chichicapa, AL SUR 25.48 mts. con propiedad de DALIA RODRIGUEZ, AL ESTE 26.00 mts. con cerrada conocida como cerrada Xochimilco; AL OESTE, 26.00 mts. con propiedad de ROBERTO MURILLO RODRIGUEZ, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco bajo el número 345 del Libro General de Entradas, a folios del 938 al 940 del Libro de duplicados, volumen 71, quedando afectado por dicho contrato el predio número 27510, folios 5, del libro mayor, volumen 115, a nombre de ROBERTO MURILLO RODRIGUEZ, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado, al que asciende el valor - -

pericial emitido del inmueble que se saca a remate y que es la cantidad de \$391,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N). - - -

2/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces en NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del actuario Judicial adscrito a este Juzgado, para la cual se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor pericial del bien inmueble embargado y que se saca a remate en este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar previamente en este Juzgado o ante la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - - - - CUMPLASE. - -

LO ACORDO, MANDA, Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLARA LUISA SALVADOR LEON QUE CERTIFICA Y DA FE. - -

A PETICION DE PARTE INTERESADA, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS POR MEDIO DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION Y EN LA ENTIDAD COMO PUEDE SER "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 13302

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2047/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, COMO APODERADO DE BANCO UNION, S.A. EN CONTRA DE JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO - - VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en su escrito de cuenta, y toda vez que efectivamente los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base del remate el emitido por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ. - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, así como el numeral 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente al momento de la presentación del escrito de demanda, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: a) - PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL RINCON". Ubicado en la Ranchería "Francisco Bates" del Municipio de Macuspana, Tabasco, el cual se encuentra a nombre de JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ, con una superficie de 180-92-18 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con la Playita, AL SUR con propiedad de ANDRES PEREZ GUTIERREZ, AL ESTE con Ototal, y AL OESTE con el Chorro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el día once de octubre de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 402 a folios del 393 al 394 del libro de Extractos Sección Primera volumen 39, afectando el predio 15,439 folio 239 del Libro Mayor Volumen 64, al cual le fue fijado un valor comercial debidamente actualizado de \$475,550.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que sirva de base para la presente almoneda, siendo \$317,033.32 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N), esto es sólo para postores. - -

B) PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL CASTRO". Ubicado en la Ranchería Castro y Guerrero" del Municipio de Macuspana, Tabasco, el cual se encuentra a nombre de JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ, con una superficie de 77-41-88 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad de MARIA DE JESUS CRUZ DE HERNANDEZ, AL SUR con arroyo el Maluco, AL ESTE con propiedad de FRANCISCO SANTIAGO, Y AL OESTE con fracción de CARLOS MANUEL ROVIROSA RAMIREZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el día nueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 498 del Libro General de Entradas, afectando el predio

16,709 a folio 90 del Libro Mayor volumen 70, al cual se le fue fijado un valor comercial debidamente actualizado de \$557,400.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda siendo la cantidad de \$371,600.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), esto es sólo para postores. - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. - - - -

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

QUINTO.- Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Macuspana, Tabasco, con apoyo en el numeral 1071 del Código mencionado en último orden, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado a su vez ordene a quien corresponda, mandar a fijar los avisos pertinentes en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocando a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede. - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO

No. 13319

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el C. ANTONIO DE LA CRUZ ARELLANO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM. Radicándose la causa bajo el número 501/997, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha nueve de Diciembre del año de mil novecientos noventa y siete; mismo que copiado a la letra dice: - - - - -

"AUTO DE INICIO"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - - - - -

Visto lo de cuenta; y se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Por presentado el C. ANTONIO DE LA CRUZ ARELLANO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y otorgando mandato judicial a favor de los licenciados Candelario Jiménez Pérez y/o Homero Méndez Olan y los pasantes de derecho Jorge Jiménez Chen y/o Lenín Alpuche Geronimo, promoviendo en la vía judicial de procedimientos judiciales no contenciosos diligencias de Información Ad-perpetuam respecto de un Predio rústico ubicado en el poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1-00-00 hectáreas (una hectárea, cero áreas, cero centiáreas), dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte en 48.60 metros con ANTONIO DE LA CRUZ ARELLANO; al Sur en 42.50 metros con FELIPE DE LA CRUZ PEREZ; al Este en 219.55 metros con JOSE DE LA CRUZ ARELLANO; al Oeste en 219.55 metros con TEOFILO DE LA CRUZ ARELLANO. - - - - -

SEGUNDO.- Al efecto y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 877, 901, 1319, 1320, y demás aplicables al Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. - - - - -

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como también a los colindantes para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga. - - - - -

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio, fijense avisos, así como en los lugares públicos de

costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la TESTIMONIAL propuesta en su escrito inicial. - - - - -

QUINTO.- Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. - - - - -

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio urbano en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente. - - - - -

SEPTIMO.- En cuanto al mandato judicial que otorga el promovente se le señalan después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas de cualquier día hábil para la ratificación de dicho escrito. - - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

Lo proveyó, manda y firma, la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos, C. SAMUEL RAMOS TORRES, con quien actúa, certifica y da fe. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO; HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. - - - - -

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 13327

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
 DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 166/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCOMER, S.A. ANTES S.N.C. EN CONTRA DE ROMAN LOPEZ MADRIGAL, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA ENERO VEINTE.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO; ENERO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

Vistos, el informe de la razón secretarial que antecede, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado RICARDO RUIZ TORRES, y toda vez que no fueron impugnados los avalúos actualizados emitidos en autos, se aprueban los mismos por ser todos coincidentes, con excepción del avalúo emitido respecto al predio ubicado en la calle Simón Sarlat S/N, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, al cual el perito valuador designado por la parte actora le asignó el valor de \$81,250.00, y el designado por la Suscrita Juez en rebeldía del demandado ROMAN LOPEZ MADRIGAL, le asignó un valor de \$81,245.00; sin embargo, siendo mínima la diferencia en el valor comercial, se aprueba el de mayor cuantía, siendo este el que rindió el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito valuador designado por la parte actora. - - -

SEGUNDO.- Asimismo y como también lo solicita el actor en su ocurso que se provee y con fundamento en los artículos 410, 411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor a la fecha de suscripción del documento base de la acción, 543, 544, 549, 551, 552, 553, 556, 558 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, en el momento de la presentación de la demanda, de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: - - -

PREDIO RUSTICO, ubicado en la carretera rural de terracería, que comunica de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a la Ranchería Villa Flores, a dos kilómetros aproximadamente, margen derecho, con una superficie de 02-59-79 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 358.00 metros con CANDELARIO ZAMORA RAMOS, al sur 296.40 metros con MARINA PEREZ, al este 142.80 metros con ROMAN LOPEZ MADRIGAL, y al oeste 58.70 metros con el Ejido PEDRO C. COLORADO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el numero 1628, a folios del 3770 al 3772, del Libro de duplicados volumen 41, afectando el predio 4966, a folio 171 del libro mayor, volumen

18, al cual se le fijó un valor comercial de \$54,600.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$36,600.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético.

- - - PREDIO URBANO, ubicado en la calle General Adelfo Cadena, número ochenta y seis, de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 219.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 27.40 metros con VICTOR MANUEL GERONIMO CISCERO, al sur 27.40 metros con FELICITA AVALOS CORTES, al este 8.00 metros con LILI OSORIO SOSA y al oeste 8.00 metros con Avenida General Adelfo Cadena, inscrito el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis, a nombre del demandado, bajo el documento público número 232, a folios del 246 al 249, del libro de duplicados volumen 90, afectando el predio 12,561, folio 233, del libro mayor volumen 46, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de \$55,550.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$37,033.33 (TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético. PREDIO RUSTICO, ubicado en la carretera rural de terracería que comunica de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a la Ranchería Villa Flores, a dos kilómetros aproximadamente, margen derecho, con una superficie de 2449, metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 68.26 metros con JUAN MONTERO RIOS, al Sur 69.25 metros con SEBASTIAN GARCIA, al este 36.90 metros con el camino vecinal, y al oeste 36.00 metros con ROMAN LOPEZ MADRIGAL, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en fecha veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete bajo el documento público 1,492, a folios del 3,432 al 3,237, del libro de duplicados, volumen 41, afectando el predio 11,644, a folios 64, del libro mayor volumen 43, al cual se le fijó un valor comercial de \$29,809.95 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir \$19,873.30 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético. PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Libertad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 420.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 40.00 metros cuadrados con LUCIA VILLEGAS PEREZ, AL SUR 40.00 metros con CORNELIO PEREZ MONTIEL, al

este 11.00 metros con Callejón de acceso, y al oeste 10.00 metros con JUAN RODRIGUEZ, inscrito a nombre del demandado, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el once de mayo de mil novecientos noventa, bajo el documento público número 478, a folios del 1135 al 1140, del libro de Duplicados, volumen 44, afectando el predio 12,779, folio 201, del libro mayor, volumen 47, al cual se le fijó un valor comercial de \$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir \$8,400 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético. PREDIO URBANO, ubicado en la calle Lázaro Cárdenas, sin número, de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 133.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 19.00 metros con VICTOR GERONIMO, al sur 19.00 metros con JUAN CAMAL, al este 7.00 metros con calle Lázaro Cárdenas, y al oeste 7.00 metros con ROMAN LOPEZ MADRIGAL, inscrito a nombre del demandado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el día siete de julio de mil novecientos noventa, bajo la escritura Pública número 713, folios 1603, 1604 y 1605 del libro de duplicados, volumen 44, afectando el predio 15.760 a folios 185 del libro mayor volumen 59, al cual se le fijó un valor comercial de \$108,650.00 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$72,433.33 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético. - - -

PREDIO URBANO, ubicado en la calle Lázaro Cárdenas, sin número de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 273.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 23.00 metros con FERNANDO SANCHEZ, al sur 23.00 metros con CARMEN JIMENEZ AVALOS, al este 12.10 metros con la calle Lázaro Cárdenas, y al oeste 11.70 metros con LUCIA MORENO MONTEJO, inscrito a nombre del demandado el día diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la escritura pública número 1331, afectando el predio número 11,658, folio 78, libro mayor volumen 43 a folios del 3,220 al 3222, del libro de duplicados volumen 43, al cual se le fijó un valor comercial de \$50,600.00 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicho valor es decir la cantidad de \$33,733.33 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético. - - -

PREDIO URBANO, ubicado en la calle Simón Sarlat, sin número de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 541.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 28.00 metros con VALENTINA HERRERA, al sur 28.00 metros con FIDELIA SANCHEZ CALLES, al este 23.30 metros con los hermanos

HERRERA y al oeste 18.07 metros con la calle Simón Sarlat, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el trece de febrero de mil novecientos noventa y uno, bajo la escritura pública número 168, a folios del 519 al 522, del libro de duplicados volumen 45, afectando el predio 11811, folio 231, del libro mayor, volumen 43; al cual se le fijó un valor comercial de \$81,250.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$54,166.66 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético. - - - - -

TERCERO.- En virtud de que en los presentes autos se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en esta Ciudad y en la ciudad de Huimanguillo, toda vez que en esta última se encuentra ubicados los inmuebles sujetos a remate, en convocación de postores y para tal efecto se ordena girar atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Huimanguillo, Tabasco, de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor a la fecha de suscripción del documento base la acción, para los efectos de que sean fijados los avisos respectivos en los lugares públicos de aquella ciudad, en el entendido de que la diligencia de remate tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Reyes Hernandez número 489, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -
Así lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto. Distrito Judicial en el Estado, por y ante la Segunda Secretaria Judicial, con quien actúa, que certifica y da fe. - - -

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS. - -

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

P.D. LORENA DENIS TRINIDAD.

No. 13311

INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 63/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por PORFIRIO BOLON ARIAS, con fecha once de noviembre, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano PORFIRIO BOLON ARIAS por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado Jose Maria Pino Suárez, constante de una superficie de 6-96-82-50 Hectareas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 177.00 Metros con CAMINO VECINAL, AL SUR: 145.00 metros con DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, AL ESTE: 418.00 Metros con JOSE LUIS ARIAS ZOZUAGA, al OESTE 397.00 metros con ISIDRO ACOSTA VIDAL. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documentos que exhiben en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los Libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio rústico denominado "RANCHO SAN PORFIRIO", Constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de Jonuta, Tabasco en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO SAN PORFIRIO" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 6-96-82-50 Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rustico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de este municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, y la intervención que en

derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígasele que ésta se recibirá hasta en tanto, se acreuite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente PORFIRIO BOLON ARIAS señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, y autorizando para tales efectos a los CC. SANTIAGO ZAPATA REYES, Y JUAN MANUEL MAY PEREZ, conjunta o separadamente para recoger toda clase de documento en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDASE EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13306

INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 54/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM, promovido por ANDRES ARIAS ZOZUAGA, con fecha diez de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano ANDRES ARIAS ZOZUAGA, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 5-25-63-90 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 433.00 Metros con JOSE LUIS ARIAS ZOZUAGA, AL SUR: 411.40 Metros con RAMIRO HERNANDEZ D., AL ESTE: 139.00 Metros, con GUSTAVO LOPEZ L., AL OESTE: 116.00 Metros con DOMINGO GOMEZ G. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO EL CHAPARRAL" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO EL CHAPARRAL" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 5-25-63-90 Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, y la intervención que en

derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos de amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente ANDRES ARIAS ZOZUAGA señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - -

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13307

INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 57/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM Promovido por SALVADOR HERNANDEZ VALENCIA, con fecha diez de noviembre se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano SALVADOR HERNANDEZ VALENCIA, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 7-70-25 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE CON CINCO MEDIDAS, 145.00, 68.50, 38.50, 51.00 Y 73.00 Metros con ISLEN BOLON ESTRADA, AL SUR CON TRES MEDIDAS: 128.00, 130.00, 186.00 metros con ALVARO LOPEZ ARIAS, AL ESTE: 281.00 Metros con POBLADO JOSE MARIA PINO SUAREZ, AL OESTE: 258.00 Metros, con HERIBERTO ACOSTA ARIAS. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO LA PALMERA" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO LA PALMERA" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 7-35-70-25, Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo

el Número que le corresponda, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente SALVADOR HERNANDEZ VALENCIA señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - -

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13297

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

C. MARISOL VELASCO GARCIA.
 QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En el expediente número 278/998, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por JOSE GERMAN GARCIA DURAN, en contra de MARISOL VELASCO GARCIA, con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un auto de inicio, así como con fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice: --- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --- VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda: ---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano JOSE GERMAN GARCIA DURAN, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un acta de matrimonio y de nacimiento números 327 y 619 respectivamente, y copias de traslado se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, por la causal prevista en el numeral 272 fracción IX del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, a la ciudadana MARISOL VELASCO GARCIA, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en la calle Simón Sarlat número ciento siete de esta ciudad, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- Como consecuencia de lo anterior, la disolución de la Sociedad Conyugal. En consecuencia y con fundamento en los artículos 256, 257, 259, 272 fracción IX, del Código Civil y 1, 2, 3, 24, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 501, 505 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos Vigentes en Nuestro Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Honorable Superioridad. --

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en los artículos 487 y 488 del Código Adjetivo de la Materia dese a la Representante Social Adscrita a este Juzgado y a la Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del D.I.F., de esta Ciudad, vista para que en un término de tres días hábiles contados al siguiente en que sean notificadas del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan y la intervención que legalmente les compete. ---

TERCERO.- Por lo anterior, con las copias simples debidamente cotejadas y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada en el domicilio antes señalado para que dentro de un término de nueve días hábiles que computará la secretaría de este juzgado produzca su contestación, requiriéndola en el acto de dicho emplazamiento para que al dar contestación señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por medio de listas que se fijen en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad a lo previsto por el numeral 136 de la Ley que rige el Procedimiento del presente Juicio. ---

CUARTO.- Se tiene como domicilio del promovente JOSE GERMAN GARCIA DURAN, para oír y recibir toda clase de notificaciones la casa marcada con el número 189 de la calle de Plaza de la Reforma de esta ciudad, y autoriza para oír las en su nombre y para recoger toda clase de documentos a la Licenciada

DINA LORENZA MOLLINEDO AGUILAR, y a la Pasante en Derecho MARINA YESVEL MOLLINEDO AGUILAR. ---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda: ---

UNICO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al Ciudadano JOSE GERMAN GARCIA DURAN, exhibiendo el oficio sin número, signado por el Ciudadano MARIO ANDRES BALBOA ROCA, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, así como una Constancia de Radicación expedida por el Licenciado ANIBAL SALVATIERRA CAMACHO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, mismos documentos que se ordenan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales procedentes y sean valorados en su oportunidad procesal, mientras tanto se presume que la demandada MARISOL VELASCO GARCIA, es de domicilio ignorado, por lo que como lo pide el actor JOSE GERMAN GARCIA DURAN, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, procédase a notificar el auto de inicio así como este Proveído a la ciudadana demandada, a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro Periódico de mayor circulación en la Capital del Estado, para que dentro del término de treinta días ocurran ante este Juzgado a recoger la copia de traslado respectiva, mismo que empezara a contar al día siguiente de la última publicación de dichos edictos y posteriormente al día siguiente de vencido el termino mencionado empezará a correr el de nueve días hábiles para que produzca su contestación. ---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, EL LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 13309

INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 60/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por ROMAN ACOSTA LOPEZ, con fecha once de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano ROMAN ACOSTA LOPEZ, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 53-21-30 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE EN SEIS MEDIDAS, 114.00 METROS CON SARA DIAZ AVILA, GONZALO LOPEZ Y TELESECUNDARIA, AL SUR EN DOS MEDIDAS 297.70, 160.00 METROS CON DOMINGO GOMEZ, AL ESTE CON TRES MEDIDAS 28.20, 11.00, 97.00 METROS CON ISMAEL MENDEZ JAVIER, CRISOSTOMO HERNANDEZ ULДАРICO SANTIAGO Y CALLEJON, AL OESTE 250.00 METROS CON DOMINGO GOMEZ, Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO EL MILAGRO" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO EL MILAGRO" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 5-75-81 hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de este Municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponde, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente ROMAN ACOSTA LOPEZ señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - -

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13301

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 798/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA C. ELVIRA MARTINEZ MONTERO, EN CONTRA DEL C. FIDEL DIAZ PACHECO (DEUDOR) Y MARBELLA MOLINA PAYRO (AVAL), SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ---

PRIMERO.- Como lo solicita la Ciudadana ELVIRA MARTINEZ MONTERO, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: ---

A).- PREDIO RUSTICO DESTINADO A LA GANADERIA, ubicado en la Ranchería Ismate y Chilapilla (antes), (hoy) Mantillas correspondiente al Municipio del Centro, Constante de una Superficie de 8-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias, AL NOROESTE: 79.50 MTS. CON PROPIEDAD DE ROGER ALVAREZ DE LA CRUZ; AL SURESTE: 133.00 MTS. CON ARROYO EL PALOMILLO; AL NORESTE: 270.00 MTS. Y 621.50 MTS. CON SANTIAGO ALVAREZ LARA; AL SUROESTE: 370.50 MTS. Y 484.20 MTS. CON EJIDO EL COROZAL, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de la señora MARBELLA MOLINA PAYRO, con fecha 6 de Junio de 1996, bajo el número a folio 29183 al 29184 del Libro de Duplicados volumen 120, quedando afectado por dicho acto el Predio Número 31,068 a Folio 183 del Libro Mayor Volumen 119, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. --

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico --

Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expíandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. ---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda. ---

UNICO.- Se tiene por presentada la Ciudadana ELVIRA MARTINEZ MONTERO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a aclarar que las coordenadas de las colindancias correctas que identifican al inmueble del cual se ordena sacar a remate en el auto de fecha catorce de enero del presente año, son las siguientes: AL NORTE: en 79.50 Metros con Propiedad de ROGER ALVAREZ DE LA CRUZ; AL SUR: 133.0 Metros con Arroyo el Palomillo; AL ESTE: En dos medidas 270.00 Metros y 621.50 metros con SANTIAGO ALVAREZ LARA, y AL OESTE: En dos medidas 370.50 metros y 484.20 metros con Ejido Corozal, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. --

Notifíquese por lista y cúmplase. --

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, QUE AUTORIZA Y DA FE. --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION Y PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

No. 13322

EDICTO

A LOS CC. JOSE LARA MEDINA, GABRIELA LARA MEDINA, ALFONSO ZAPATA ROMERO, GUADALUPE LARA RICO, LUIS LARA RICO, ROSARIO LARA RICO, JESUS GUZMAN, JUAN RODRIGUEZ, ANTONIO ROSAS, ISIDRO ROSAS, JESUS RAYA, REFUGIO RICO, VALENTE ROSALES, ROSARIO MARTINEZ, JESUS LARA, ALFONSO MARTINEZ, PEDRO MARQUEZ, ANTONIO RAMOS, ANDRES RICO, VERNARDINO JARAMILLO, JOSE CANCHOLA, JOSE AGUILAR, VALENTE HERNANDEZ, SOCORRO AGUILAR, ARNULFO AGUILAR, TRINIDAD MOSQUEDA, FRANCISCO MOSQUEDA, JUAN RODRIGUEZ, CARMEN RODRIGUEZ, JOSE LOPEZ, RAFAEL JIMENEZ, JUAN RODRIGUEZ, EZEQUIEL JIMENEZ, FELIPE LEON, ADRIAN HERNANDEZ, CONSTANTINO HERNANDEZ, JOSE RAMIREZ, ANTONIO RAMIREZ, EUFEMIO RICO, SIMON RODRIGUEZ, JAVIER RODRIGUEZ, RAFAEL RAMIREZ, J. JESUS VILLALOBOS, JESUS RODRIGUEZ, ADOLFO RUIZ, ANGEL VACA, CELEDONIO VELEZ, GUADALUPE RUIZ, SALVADOR NEGRETE, J. JESUS ARRIAGA, CARMEN AGUILAR Y FIDEL RODRIGUEZ Y/O A QUIENES TENGAN INTERES. --

En autos del Juicio Agrario número 175/98, en fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: ---

Visto el estado procesal de autos en el que se advierte a fojas 246 la razón del actuario adscrito a este Tribunal, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y de las constancias que anexa, el oficio número SPM 1487/998 de fecha doce de noviembre del mismo año, signado por Leopoldo Rodríguez Sánchez, Director de Seguridad Pública del municipio de Centla, Tabasco, constancia expedida por Moises Castillo Martínez, Secretario del Ayuntamiento del mismo municipio, de fecha veintitrés de noviembre del año referido, constancia que suscribe Alfredo Valencia García, Delegado municipal del Nuevo Centro de Población Ejidal Lázaro Cárdenas, Ranchería Ribera Alta, segunda sección, de fecha dieciocho de noviembre pasado, así como constancia signada por María Victoria Valencia García, Arcadio León Pérez y Herminio García Hipólito, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del 4 Comisariado Ejidal del Poblado Lázaro Cárdenas del municipio del Centro, documentales que obran agregadas a los autos a folios 245-247 al 399, que previa investigación no se encontró domicilio alguno registrado de los CC. JOSE LARA MEDINA, GABRIEL LARA MEDINA, ALFONSO ZAPATA ROMERO, GUADALUPE LARA RICO, LUIS LARA RICO, ROSARIO LARA RICO, JESUS GUZMAN, JUAN RODRIGUEZ, ANTONIO ROSAS, ISIDRO ROSAS, JESUS RAYA, REFUGIO RICO, VALENTE ROSALES, ROSARIO MARTINEZ, JESUS LARA, ALFONSO MARTINEZ, PEDRO MARQUEZ, ANTONIO RAMOS, ANDRES RICO, VERNARDINO JARAMILLO, JOSE CANCHOLA, JOSE AGUILAR, VALENTE HERNANDEZ, SOCORRO AGUILAR,

ARNULFO AGUILAR, TRINIDAD MOSQUEDA, FRANCISCO MOSQUEDA, JUAN RODRIGUEZ, CARMEN RODRIGUEZ, JOSE LOPEZ, RAFAEL JIMENEZ, JUAN RODRIGUEZ, EZEQUIEL JIMENEZ, FELIPE LEON, ADRIAN HERNANDEZ, CONSTANTINO HERNANDEZ, JOSE RAMIREZ, ANTONIO RAMIREZ, EUFEMIO RICO, SIMON RODRIGUEZ, JAVIER RODRIGUEZ, RAFAEL RAMIREZ, J. JESUS VILLALOBOS, JESUS RODRIGUEZ, ADOLFO RUIZ, ANGEL VACA, CELEDONIO VELEZ, GUADALUPE RUIZ, SALVADOR NEGRETE, J. JESUS ARRIAGA, CARMEN AGUILAR Y FIDEL RODRIGUEZ en el poblado Lázaro Cárdenas, municipio de Centla, Tabasco, y lugares circunvecinos, por lo anterior y al no poder hacerse la notificación personal y habiéndose comprobado fehacientemente que se ignora donde se encuentran viviendo, es decir, su domicilio actual, a efecto de darles la garantía de audiencia a que se refiere el artículo 14 de la Constitución General de la República, y en virtud de que la sentencia que en su caso se pronuncie en este sumario, podría depararles perjuicio, este Tribunal ACUERDA, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, emplazar a juicio a las referidas personas y/o a quienes tengan interés por medio de EDICTOS que se publicarán a costa de la parte actora, por dos veces en un plazo de diez días en uno de los Diarios de Mayor Circulación en el Estado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la oficina de la Presidencia del Municipio de Centla, Tabasco y en los estrados de este Tribunal, para que se presenten a la audiencia de derecho, haciéndoles saber que con fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho se recibió el Primer Tribunal Colegiado del Décimo circuito de esta Ciudad el expediente CAM 27/13/89, relativo al Juicio Privativo y Reconocimiento de derechos agrarios, respecto al cual este Tribunal resultó competente, por lo que se les cita la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, en la que deberán ofrecer su contestación por escrito, se admitirán y desahogarán las pruebas de cada una de las partes y en todo caso se procurará su conclusión en los terminos de dicho numeral, por lo que deberán presentar a sus testigos y peritos que sean oídos, quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Tribunal las constancias del expediente agrario al rubro citado. Se les requiere para que en la primer diligencia en que intervengan o en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal. ---

Villanerosa, Tab., 01 de Febrero de 1999.

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. IBER ALEJANDRO MORALES CRUZ

No. 13321

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1242/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, endosatario en procuración de AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de los Ciudadanos MOISES ALVAREZ HERNANDEZ Y LETICIA ARIAS FERNANDEZ, con fechas siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, y doce de enero de mil novecientos noventa y nueve, se dictaron los acuerdos que copiados a la letra dicen: - - - -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Visto lo de cuenta se acuerda: - - -

PRIMERO.- De la revisión practicada a los presentes autos, se advierte que el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por el acreedor reembargante BANCA CONFIA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, le asignó un valor comercial al bien inmueble sujeto a remate de \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N); el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS; perito designado en rebeldía de la parte demandada, le asignó un valor de \$163,950.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N); el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ perito en rebeldía designado por la parte actora le asignó un valor de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M.N) por lo tanto se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito designado en rebeldía de la parte actora; por ser el de mayor cuantía y aportar mayor beneficio a la ejecutada. - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE en su escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, aplicado al presente asunto, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, aplicable al momento de la celebración del Crédito, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad de la Ciudadana LETICIA ARIAS FERNANDEZ. - -

PREDIO URBANO, ubicado en la manzana 6 lote 216 letra D de la calle Distrito Poza Rica del Fraccionamiento Sección 26 o Pagés Llargo de la Colonia Petrolera de esta Ciudad, constante de una superficie de 83.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: arriba con azotea, abajo con cimentación común; AL NORESTE: 2.79 metros, 5.15 metros y 3.24 metros, con departamento 216 C; AL NORESTE: 5.15 metros y 3.24 metros con departamento 216 C; AL SURESTE: 19.25 metros con departamento 215 A; AL NORESTE: 1.42 metros con departamento 216 C; AL NORESTE: 4.42 metros con departamento 227 A; AL SUROESTE: 1.42 metros y 1.42 metros con departamento 216 C; AL SUROESTE: 4.42 metros con distrito Poza Rica CAJON DEL ESTACIONAMIENTO: AL NOROESTE: 5.00 metros con área verde y departamento 216 C; AL SUROESTE: 5.00 metros con estacionamiento del departamento 215 A; AL SUROESTE: 2.50 metros con banqueta y NORESTE: 2.50 metros con área verde; inscrito bajo el número 6640 del libro general de entradas a folios 30255 del libro de duplicados, volumen 112, afectando el folio 76 del libro de condominios, volumen 25; propiedad de la demandada LETICIA ARIAS FERNANDEZ, asignándole a dicho departamento en condominio un valor comercial de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura Legal la que - -

cupra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate. - - -

TERCERO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad; en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida del Secretario Judicial CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que autoriza y da fe.

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

- -

Visto lo de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por recibidos los oficios de cuenta signados por los Jueces Primero, Segundo y Cuarto de Paz, Primero Familiar, Tercero Civil y Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante los cuales acusan de recibo a nuestro similar de fecha nueve de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, los cuales se agrega a los presentes autos para que surtan sus efectos correspondientes. - -

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el actor licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda en términos del auto de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que autoriza y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. CARLOS A. GALLEGOS LEON.

No. 13330

AVISO NOTARIAL*Lic. Payambé López Falconi**Notario Público Número Trece**Calle 5 de Mayo No. 438**Tels.: 2-16-53, 2-04-72 y 2-17-00**Villahermosa, Tabasco. C. P. 86000*

REG. FED. CAUS. LOFP-320209

Villahermosa, Tabasco, a 15 de Febrero de 1999.

Le suplico ordenar que se publique en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente:

Al calce un Sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana - Estados Unidos Mexicanos - Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece - LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE TABASCO.- En cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Segundo del Artículo 850 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 18,414 del volumen CCXXIX otorgada ante mí el 15 de febrero de 1999 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria del señor Gumercindo Fernández Silva, los herederos instituidos señores Lucía Juárez Hernández, María Luisa Fernández Juárez, Manuel Fernández Juárez, Rosario Fernández Juárez, Candelario Fernández Juárez y Guadalupe Fernández Juárez, aceptaron la herencia. La señora María Luisa Fernández Juárez aceptó el cargo de albacea que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes felictos".-

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE

LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI.





El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.